

CIRCULAR N° 635

DTR

Bogotá, D.C., ____02 de diciembre____ de 2022

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, BOGOTÁ ZONA CENTRO, BOGOTA SUR, SOACHA, ESPINAL, IBAGUE, FUSAGASUGA, URIFICACION, ZIPAQUIRA, TUNJA, VILLAVICENCIO Y GIRARDOT

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio N° J1PM-3577 de fecha 16/11/2022, recibido en esta Entidad con radicado SNR2022ER149377 de fecha 17/11/2022, suscrito por el doctor Manuel Vicente Barragán Castañeda - Secretario – Juzgado Primero Promiscuo Municipal Flandes Tolima, las disposiciones sobre prohibición de enajenar bienes inmuebles sujetos a registro, durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de audiencia, (artículo 97 del C.P.P.), que sean de propiedad del(os) imputado(s) relacionado(s) en el oficio en mención anexo.

Favor reportar la información pertinente de las inscripciones efectuadas, de conformidad con lo requerido en el oficio en mención. En los casos que no obre información de la persona imputada, favor abstenerse de remitir comunicación escrita al Despacho Judicial.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Mario Yesid Bohorquez Sanabria DT
Revisó Sandra Elena Portacio Moreno -DTR

Código:
CNEA – PO – 02- FR - 07
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLANDES-TOLIMA
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.3177556062

Flandes, 16 de noviembre de 2022
Oficio No. J1PM- 3577

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49
BOGOTÁ D.C.

CUI: 732686000000202200024
RADICACION JUZGADO: 2022-00384
DELITO: INVAISIÓN DE AREAS DE ESPECIAL ECOLOGICA-AGRAVADA.

Atentamente, y dando cumplimiento al artículo 97 del C.P.P., Ley 906 del 2004, me permito comunicarle que, dentro del radicado de la referencia, seguido contra de los siguientes ciudadanos:

- ALVARO CHAVEZ PINTO, IDENTIFICADO CON LA CC. 19146586
- JENNY PAOLA CHAVEZ PINTO, IDENTIFICADO CON LA CC. 52383052
- SANTOS EDUARDO AUREZ MONTAÑO, IDENTIFICADO CON LA CC. 11.313.729
- DIEGO FERNANDO RUIZ, IDENTIFICADO CON LA CC. 93.377.538
- OLGA LUCIA ALFONZO LANINI, IDENTIFICADO CON LA CC. 51771859
- JORGE ENRIQUE CARDOZO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CC. 14.238757
- FRANCISCO CABALLERO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CC. 17177840

en audiencia preliminar concentrada celebrada el día (11) de NOVIEMBRE de 2022, se le **IMPUSO MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO, DURANTE LOS 6 MESES SIGUIENTES**, contados a partir de la imputación de cargos.

En consecuencia, si en dicha oficina aparecen inmuebles registrados a nombre de los suscritos, queda suspendida **POR EL TÉRMINO DE 6 MESES REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN.**

Observación: en lo sucesivo, cualquier información dentro del proceso, deberá ser remitida al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GIRARDOT -CUNDINAMARCA. Ello por cuanto la actuación ya no se encuentra en conocimiento de este despacho judicial.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGÁN CASTAÑEDA
Secretario